

INFORME SECRETARIAL. La suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes, por los siguientes valores así:
Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2023.

PARTE DEMANDADA:

Concepto	Valor
Envío de mensajería postal Folios 134 AD 01	\$ 11.000
Folio 86 AD 03	\$11.400
Folio 39 AD 04	\$16.300
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 38.700

PARTE DEMANDANTE:

Concepto	Valor
Agencias en derecho (2° instancia)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 1.160.000

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2474**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAIMUNDO MONCALEANO
DEMANDADO: CONJUNTO COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANTA ELENA
RADICACIÓN: 760014003007201801183-00

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. y en atención a lo resuelto por el superior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, en Sentencia No. 003 del 26 de julio de 2023, mediante la cual confirmó parcialmente la Sentencia No. 034 de septiembre 28 de 2021, revocó el ordinal 3.1. y 5 y dejó incólume el resto de la decisión proferida por esta dependencia judicial. (Art. 353 del C. G. del P.).

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 8° de la Sentencia No. 034 de septiembre 28 de 2021 proferida por esta dependencia judicial, que dispuso el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd25653320a631664adac06cff2bb51ff5e8e8ccdf697306eb8d2afeb12b39b**

Documento generado en 21/09/2023 08:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>